



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2016-MPH/A

Ayacucho, 03 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 112-2016-MPH/A-37, de fecha 19 de Abril del 2016, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, con proveído positivo de la Gerencia Municipal, sobre designación de Defensor del Niño, Niña y Adolescente, a efectos de participar en el curso de capacitación básico para las Defensorías, Organizado por la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como requisito para el cumplimiento de la **meta 29 "Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA"**, en 06 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2016, el cual precisa los procedimientos a seguir a efectos de cumplir con las metas programadas para el ejercicio fiscal 2016, asimismo, es publicado la guía metodología en la página institucional del MEF, <http://www.mef.gob.pe>, opción Incentivos Municipales y Regionales.

Que, mediante el Informe N° 112-2016-MPH/A-37, de fecha 19 de Abril del 2016, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita la designación del Sr. Abog. Pablo Mauro Monteras Rupay, en calidad de Defensor de la DEMUNA, para que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

participe y apruebe el Curso de Capacitación Básico para las Defensorías, Organizado por la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo este requisito indispensable para el cumplimiento de la **meta 29 "Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA"**, precisando además que, dicho personal debe asistir a dicha capacitación, y presentar ante la Institución el certificado de Participación y aprobación del Curso de capacitación Básica, conforme indica el instructivo y guía, y;

Estando a las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Señor Abog. Pablo Mauro Monteras Rupay, en calidad de Defensor de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que participe y apruebe el curso de capacitación básico para las Defensorías, organizado por la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo este requisito indispensable para el cumplimiento de la **meta 29 "Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA"**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el defensor designado mediante la presente Resolución, deberá asistir a dicha capacitación, y presentar ante la Municipalidad el certificado de Participación y aprobación del Curso de capacitación Básica, en cumplimiento a la meta 29.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Abog. Pablo Mauro Monteras Rupay, Sub Gerencia de Primera Infancia Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE